



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional, y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"



CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTE

A las comisiones Primera; y Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal; Gobernación, y Hacienda del Estado les fue turnado para sus estudio en Sesión de la Diputación Permanente del Congreso del Estado celebrada el día 26 de Agosto del 2010 oficio numero 2916; así como acta de cabildo certificada del Municipio de Xilitla S.L.P. con fundamento en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, en la cual somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa la iniciativa de reforma al artículo 3º del Decreto 190 publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en la edición extraordinaria del jueves tres de junio del dos mil diez.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el 3 de junio del dos mil diez, el Congreso del Estado de San Luis Potosí, emitió el Decreto número 190, que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, en la edición extraordinaria del tres de junio del dos mil diez, mediante el que se autoriza al Ayuntamiento de Xilitla, S.L.P., a contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. por un importe de \$ 12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.) ~~para ser invertido en Obra Pública Productiva y con un plazo de pago que no exceda el termino constitucional de la presente administración 2009-2012~~ para con ello llevar a cabo nuevas etapas de construcción de caminos, contemplando éstas, dos proyectos de pavimentación y modernización de caminos rurales en beneficio de 6,460 habitantes de distintas comunidades; así como para adquirir en propiedad un predio con construcción en la cabecera municipal en la que se edificará un mercado municipal y otro en el cual se construirá la central de transporte público y foráneo en este municipio.

SEGUNDO. Que con el propósito de materializar la autorización del crédito citado en la consideración que antecede, se iniciaron los trámites respectivos, y por lo que la institución crediticia BANOBRAS, S.N.C., hizo llegar a ese ayuntamiento oficio numero DESLP7224000/508/2010 de fecha 26 de julio del

Firmas del Dictamen recalcó a la iniciativa que pide reformar el artículo 3º del Decreto Legislativo No. 190 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 03 de junio 2010, por el que se autorizó contratar crédito con Banobras al ayuntamiento de Xilitla, S.L.P., presenta el Presidente Municipal. Asunto 2052. Reunión de fecha 06 de octubre de 2010.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia
Nacional, y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana

dos mil diez, en el cual nos indica la necesidad de realizar una modificación al Artículo 3º del Decreto 190 emitido por este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Por lo que al no estar en sus términos la redacción requerida por esa institución en el artículo 3º del Decreto en comento, se requiere modificar mismo a efecto que la autorización del crédito sea consolidado.

TERCERO. Que derivado de lo mencionado en la Consideración Segunda, en sesión de cabildo no. 15 de fecha 30 de julio del presente año, en el punto cuatro, apartado número tres, aprobó por unanimidad de votos, someter a la consideración del Honorable Congreso del Estado, iniciativa que proponga reformar el artículo 3º del Decreto 190, multicitado.

CUARTO. Para efecto de llevar a cabo la reforma que se plantea, adjunto la siguiente documentación:

1. Copia Certificada del acta de cabildo de fecha 30 de julio del 2010 en la cual por unanimidad de votos se autoriza presentar iniciativa que reforme el artículo 3º del decreto 190 publicado en el periódico oficial del estado en fecha 3 de junio del dos mil diez para efecto de contratar el crédito por un importe de \$ 12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo los proyectos de obra y adquisición de bienes para ese municipio.

2. Copia Certificada del oficio DESLP7224000/508/2010 del 26 de julio del dos mil diez, signado por él C. Gustavo G. Rosales López, subdelegado estatal de BANOBRAS, S.N.C., en el que hace referencia a la redacción del Artículo 3º del Decreto 190 publicado en el periódico oficial del Estado de San Luis Potosí.

Por lo anterior, las comisiones Primera; y Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal; Gobernación; y Hacienda del Estado con fundamento en lo establecido en el artículo 57 fracciones XLVI y XLVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como en los numerales 10º, 11º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º y 19º de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí, 98 fracción XVII, 112

Firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa que pide reformar el artículo 3º del Decreto Legislativo No. 190 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 03 de Junio 2010, por el que se autorizó contratar crédito con Banobras al ayuntamiento de Xilitla, S.L.P., presenta el Presidente Municipal. Asunto 2052. Reunión de fecha 06 de octubre de 2010.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia
Nacional, y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la solicitud realizada por el H. Ayuntamiento de Xilitla, S.L.P. para llevar a cabo las modificaciones al Artículo 3º del Decreto 190 publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el día 3 de Junio del 2010 en el que se aprobara dicha resolución y que cuyo texto queda expuesto en la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo que señalan los artículos 57 fracción XLVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Se **REFORMA** el Artículo 3º del Decreto Legislativo número 190, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el tres de junio del dos mil diez, para quedar como sigue

ARTÍCULO 1º a 2º. . . .

ARTICULO 3º. *Se autoriza al Ayuntamiento de Xilitla, S.L.P., para que otorgue como garantía las participaciones, que en ingresos federales le corresponden, así como para que celebre contrato de mandato especial irrevocable con el Gobierno del Estado, mediante el cual este último como mandatario, en caso de incumplimiento de pago por parte del Municipio al banco acreedor, efectúe la amortización incumplida, tomando esta de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al municipio acreditado.*

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Firmas del Dictamen recaído a la iniciativa que pide reformar el artículo 3º del Decreto Legislativo No. 190 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 03 de junio 2010, por el que se autorizó contratar crédito con Banobras al ayuntamiento de Xilitla, S.L.P., presenta el Presidente Municipal. Asunto 2052. Reunión de fecha 06 de octubre de 2010.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE XILITLA

"2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional, y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

**DADO EN LA SALA "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
DEL EDIFICIO PRESIDENTE JUAREZ DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.**

Firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa que pide reformar el artículo 3º del Decreto Legislativo No. 190 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 03 de junio 2010, por el que se autorizó contratar crédito con Banobras al ayuntamiento de Xilitla, S.L.P., presenta el Presidente Municipal. Asunto 2052. Reunión de fecha 06 de octubre de 2010.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

*"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia
Nacional, y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"*

LA COMISION PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL


DIP. JOSE EVERARDO NAVA GOMEZ

PRESIDENTE


DIP. RAQUEL HURTADO BARRERA

VICEPRESIDENTE


DIP. TITO RODRIGUEZ RAMIREZ

SECRETARIO

Firmas correspondientes al dictamen que reformar el artículo Tercero del Decreto 190 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de junio de 2010, por lo que se autorizo crédito con Banobras al ayuntamiento de Tilitla.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBERTAD Y PROGRESO
San Luis Potosí

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional, y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

LA COMISION SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

DIP. J. JESUS SONIBULOS

PRESIDENTE

DIP. MARIA PATRICIA ALVAREZ ESCOBEDO

VICEPRESIDENTE

DIP. GRISELDA ALVAREZ OLIVEROS

SECRETARIA

DIP. FELIPE ABEL RODRIGUEZ LEAL

VOCAL

Finmas correspondientes al dictamen que reformar el artículo Tercero del Decreto 190 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de junio de 2010, por lo que se autoriza crédito con Banobras al ayuntamiento de Xilitla.